

Rubén Dario Cruz Ubiera
Secretario Ad-Hoc.

Juan Roberto Rodríguez Hernández
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofía Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 605-16 que aprueba en contrato entre el Estado dominicano y la señora Laura Virginia R. Faxas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno de 212.32 Mts², dentro del ámbito del solar No. 3-Prov., manzana No. 438, D.C. No. 1, calle Arzobispo Portes, sector Zona Colonial, D.N. G. O. No. 10852 del 29 de julio de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 605-16

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 12 de julio de 2000, entre el Estado dominicano y la señora Laura Virginia R. Faxas.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de julio de 2000, entre el Estado dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de una parte, y de la otra parte, la señora Laura Virginia R. Faxas, por medio del cual el primero traspassa a la segunda, una porción de terreno con una extensión superficial de 212.32 metros cuadrados, dentro del ámbito del solar No. 3-Prov., manzana No. 438, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Arzobispo Portes, del sector Zona Colonial, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$339,712.00 (trescientos treinta y nueve mil setecientos doce pesos con 00/00), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 12468

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 284-2000, de fecha 10 de julio de 2000, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora Laura Virginia R. Faxas, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1321570-1, domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: El Estado dominicano representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de Laura Virginia R. Faxas, quien acepta el inmueble que describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 212.32 metros cuadrados, dentro del ámbito del solar No. 3-Prov., manzana No. 438, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Arzobispo Portes, del sector Zona Colonial, de esta ciudad”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$339,712.00 (trescientos treinta y nueve mil setecientos doce pesos con 00/00), a razón de RD\$1,600.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$33,971.20 (treinta y tres mil novecientos setenta y uno con 20/100) como inicial,

pagada mediante recibo No. 21322, de fecha 12 de julio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$305,740.80 (trescientos cinco mil setecientos cuarenta con 80/100) en 120 mensualidades de RD\$2,547.84 (dos mil quinientos cuarenta y siete pesos con 84/100) cada una.

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (uno por ciento) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100).

QUINTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____ expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales del un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET

Administrador Gral. de Bienes Nacionales.

LAURA VIRGINIA R. FAXAS

Compradora

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ., Abogada-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: Lic. Carlos Alberto Amarante Baret y Laura Virginia R. Faxas, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García

Presidente

Melania Salvador De Jiménez,

Secretaria

Enriquillo Reyes Ramirez

Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián

Presidente

Gladys Sofía Azcona de la Cruz

Secretaria

Teodoro Ursino Reyes

Secretario

DANILO MEDINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 606-16 que aprueba en contrato entre el Estado dominicano y la señora Carmen Dilia Vargas, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 67.16 Mts², y sus mejoras, dentro de la parcela No. 276, solar No. 11-parte, D.C. No. 1, calle Ave. Mella No. 474 (antigua 150), sector San Lázaro, D.N. G. O. No. 10852 del 29 de julio de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 606-16

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta de terreno suscrito en fecha 17 de octubre de 2000, entre el Estado dominicano y la señora Carmen Dilia Vargas.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el contrato de venta de terreno suscrito en fecha 17 de octubre de 2000, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Víctor E. Tío Fernández, de una parte, y de la otra parte, la señora Carmen Dilia Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a titulo de venta, una porción de terreno con área de 67.16 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 276, solar No. 11-parte, del Distrito Catastral No. 1, Distrito Nacional, ubicada en la calle Av. Mella No. 474 (antigua No. 150), del sector San Lázaro, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$335,800.00 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos pesos con 00/100), y su mejora de blocks, piso de cemento y techo de concreto con un área de 167.91 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$159,514.50 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos catorce pesos con 50/100), haciendo un valor total de RD\$495,314.50 (cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos catorce pesos con 50/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 00255

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Víctor E. Tío Fernández, dominicano,